

Buenos Aires, 17 de *diciembre* de 1996.-

Visto y considerando,

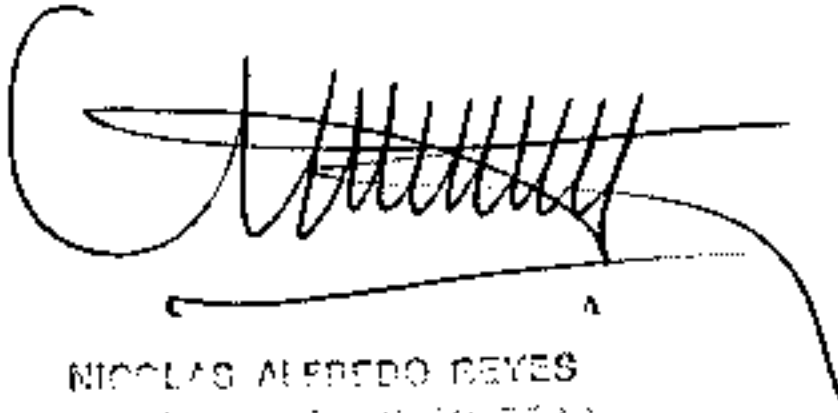
Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Rosario Nº 1 solicita anticipo de viáticos y pasajes (vía terrestre, ida y vuelta) para los testigos SANDOVAL, Alfredo (DNI 17.604.816), JARA, Hugo Alberto (DNI 20.407.861) y VICCINI, Andrés Martín, desde sus respectivos domicilios en la Prov. de Corrientes hasta la sede del tribunal actuante, a fin de prestar declaración testimonial en la audiencia de debate a realizarse el 26/12/96 en la causa caratulada "PRIETO, Ricardo Manuel s/Ley 23.737" expte. Nº 61/96, conforme lo dispuesto en el art. 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y resoluciones Nros. 1192/95 y 1361/95, y visto la facultad conferida por la Resolución Nº 2333/96 de la Presidencia.

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar y abonar al Tribunal solicitante la suma correspondiente a viáticos por el término de un (1) día y pasajes (vía terrestre - ida y vuelta), teniendo en consideración el cargo de Oficial Mayor (P.A.T.), con oportuna rendición de cuentas y sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.-

Regístrese, hágase saber a la Subdirección General de Fiscalización de Recursos y pase a la mencionada Dirección a sus efectos.-

deis


NICOLAS ALFREDO REYES
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION